

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 28 de Noviembre de 1881)

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN ZAMORA: en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.

La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS	CÉNTS.
EN ZAMORA, por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares, por cada línea	»	25
Id. oficiales, id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 9 de Noviembre de 1881.)

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERÍA.

DECLARACION.

El Gobierno de S. M. el Rey de España y el Gobierno de la República francesa, animados de un igual deseo de celebrar nuevos Convenios comerciales y marítimos;

Considerando que las negociaciones que se han entablado con este motivo no dejan ninguna duda respecto á la posibilidad de celebrar Tratados de comercio y navegacion, igualmente satisfactorios para España y para Francia:

Considerando que importa poner término desde ahora al estado de incertidumbre en que se hallan los dos países tocante á sus relaciones comerciales y marítimas al terminar el Convenio actualmente en vigor,

Conviene en prorogar por un nuevo período de tres meses, desde el 8 de Noviembre de 1881 hasta el 8 de Febrero de 1882, el Convenio de comercio ajustado en 8 de Diciembre de 1877 entre España y Francia.

En fé de lo cual, los infrascritos, obrando en nombre de sus Gobiernos respectivos, han extendido la presente declaracion, y la han sellado con el sello de sus armas.

Dado en París por duplicado á 27 de Octubre de 1881.

(L. S.)=(Firmado.)=Duque de Fernan-Núñez.
(L. S.)=(Firmado.)=B. Saint Hilaire.

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 5 del actual, me comunica la circular siguiente:

«A pesar de las disposiciones encaminadas á reglamentar el ejercicio de las profesiones médicas, las quejas y reclamaciones elevadas á este Centro Directivo en lo concerniente á policia sanitaria, exigen que se dicten

órdenes conducentes á que las leyes produzcan los altos fines á que van dirigidas. Se han denunciado en varias ocasiones que algunos Farmacéuticos ignorando ó haciendo caso omiso de lo dispuesto en el artículo 10 de las Ordenanzas de Farmacia, se ausentan de sus oficinas por uno ó más meses, fiando el despacho á jóvenes sin conocimientos suficientes y sin encomendarlas al cuidado ó vigilancia de algun otro comprofesor del pueblo ó de las inmediaciones, contra lo que taxativamente ordena el referido artículo. Esta inobservancia pudo siempre acarrear fatales consecuencias, pero con mas razon hoy que la Terapéutica usa medicamentos de accion muy enérgica y fácilmente se comprende que, aparte de los principios que deben regir la preparacion y asociacion de los medicamentos y de otras consideraciones relativas á los mismos, que generalmente ignoran los dependientes de las boticas, el manejo de los alcaloides merece una prudencia suma y un caudal de conocimientos científicos de que aquellos carecen, siquiera no sea más que para llamar la atencion del médico sobre una dosis excesiva, distraidamente formulada, aunque esto no sea frecuente.

Todavía son más notorias y más reprobables, si cabe, las trasgresiones relativas al ejercicio de la profesion médica; y aunque en ocasiones se han circulado órdenes dirigidas á corregir tamaños abusos, es lo cierto que no se han cumplido por los delegados de la Administración llamados á aplicarlas, dando así alientos á la impunidad, y que el intrusismo continúe en creciente escala con mengua del principio de autoridad, menoscabo de los intereses de la clase médica y notable perjuicio de la humanidad doliente.

En su consecuencia esta Direccion general de mi cargo ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que ningun farmacéutico podrá ausentarse por más de 48 horas del pueblo de su residencia, sin ponerlo en conocimiento del Subdelegado de Farmacia del partido, expresando el nombre del comprofesor á quien deje encargado de su oficina.

2.º Que de la falta de cumplimiento de esta disposicion exija V. S. á los farmacéuticos, á los Subdelegados de Farmacia ó á los Alcaldes, en su caso, la responsabilidad á tenor de lo dispuesto en los artículos del 72 al 77 inclusivos de las Ordenanzas de Farmacia.

3.º Que procure V. S. reprimir enérgicamente en esa provincia las intrusiones en el ejercicio de la ciencia de curar castigando gubernativamente por primera vez, y entregando á los Tribunales ordinarios en caso de reincidencia, ó ambas cosas en el de que, aun siendo por la vez primera, haya causado daño mayor ó menor, al que la haya ejercido sin título que para ello le autorice, con arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º de la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, á lo marcado en la Real orden de 19 de Diciembre de 1867 y más disposiciones vigentes.

4.º Que de la contravencion de esta orden exija V. S. la mas estrecha responsabilidad á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria respectivamente, ó á los Alcaldes en la parte que á cada cual corresponda, conforme á las disposiciones que rijan en esta materia; y

5.º Que se sirva V. S. ordenar la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia,

dando al propio tiempo traslado de ella á los Alcaldes para su conocimiento y para que, á su vez, la pongan en el de los referidos Subdelegados.

Además, dispondrá que, en el término más breve, se remita por ese Gobierno civil á esta Direccion general una lista de todos los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos de esa provincia, con expresion de sus nombres, pueblos de su residencia y fechas en que han sido nombrados.»

Lo que he dispuesto insertar en este BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y demás personas á quienes pueda interesar, á los efectos correspondientes.

Zamora 11 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

SECCION DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, en oficio de 4 del actual, me manifiesta que vá á darse principio á la recaudacion de los fondos que corresponden á la misma, y me indica la necesidad de que á los encargados de ella se le presenten por los Alcaldes los auxilios que puedan reclamarles para llevar á efecto su cometido.

En tal concepto, he acordado escitar el celo de los señores Alcaldes al objeto indicado, á fin de que á la presentacion de dichos agentes recaudadores, les auxilien en lo que dependa de la autoridad de los mismos Alcaldes.

Zamora 9 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Segun parte que me dá el Alcalde de Tardobispo, el día 8 del actual han desaparecido del mismo la esposa y cuatro hijos del vecino de aquel pueblo Alejandro Juanes, cuyos nombres y señas se expresarán.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habidos darán cuenta á este Gobierno de provincia.

Zamora 10 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Señas.

Petra Campo, de 38 años de edad, estatura regular pelo negro, ojos id., nariz regular, color bueno. Galo Juanes, de doce años de edad, estatura á su edad; viste pantalon y chaqueta de paño casero. Marcelina Juanes, de siete años. Toribio Juanes, de cinco años. José Juanes, de 21 mes, en la lactancia con su madre.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Estado demográfico-sanitario de las defunciones y nacimientos ocurridos en esta capital durante la semana anterior, que se publica con arreglo á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Beneficencia y Similitud fecha 21 de Enero de 1880.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	DEFUNCIONES.		COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.
	Días.	Meses.	
	31 Octubre á 6 Novbre.		
			Disminucion de censo. 4
			Aumento de censo.... » »
			Total general de nacimientos.. 5 5
			NACIMIENTOS.
			NATURALES.
			Total..... 2 2
			Hembras..... » »
			Varones..... 2 2
			LEGÍTIMOS.
			Total..... 3 3
			Hembras..... » »
			Varones..... 3 3
			MUERTE VIOLENTA.
			Por homicidio.... » »
			Por suicidio..... » »
			Por accidentes.... » »
			Otras enfermedades.. 4 4
			OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.
			Cólera infantil.... » »
			Catarró intestinal (diarrea)..... » »
			Reumatismo articular agudo.. » »
			Apoplejía..... 1 1
			enfermedades de los órganos respiratorios 2 2
			Tisis..... 1 1
			ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
			Otras enfermedades infecciosas. » »
			Intermitentes palúdicas..... » »
			Fiebre puerperal. » »
			Disenteria..... » »
			Cólera..... » »
			Tifus exantemático..... » »
			Tifus abdominal.. » »
			Coqueluche..... » »
			Difteria y Crup.. » »
			Escarlatina..... » »
			Sarampion..... » »
			Viruela..... 1 1
			EDAD DE LOS FALLECIDOS.
			De 60 á 100..... 1 1
			De 40 á 60..... 2 2
			De 20 á 40..... 3 3
			De 10 á 20..... » »
			De 5 á 10..... » »
			De más de 1 á 5.. » »
			De 0 á 1..... 3 3
			TOTAL general de defunciones.
			9 9
			Total general.....
			9 9

Zamora 8 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, JOSÉ MORENO.

Junta provincial de Instrucción pública.

CIRCULAR.

Hallándose en la Secretaría de esta Corporacion los diplomas de honor que, en cumplimiento de lo prescrito en el Real decreto da 21 de Noviembre de 1879, se han expedido por el Sr. Gobernador civil á favor de ciertos niños y niñas de los pueblos comprendidos en la lista que á continuacion se inserta, se previene á los Sres. Maestros y Maestras que ellos ó persona en su nombre, se presenten á recibirlos y á satisfacer su importe, del que se datarán en las cuentas del material de sus escuelas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento, á cuyo fin se encarga á los Sres. Alcaldes dñ conocimiento de esta circular á los aludidos Profesores. Zamora 7 de Noviembre de 1881.—El Presidente, JOSÉ MORENO.—DIONISIO CASAS, Secretario.

Lista que se menciona en la precedente circular

PARTIDO DE ALCAÑICES.

- Bercianos de Aliste.
- Faramontanos de Távara.
- Ferreras de Arriba.
- Ferreras de Abajo.
- Ferreruela.
- Friera de Valverde.
- Losilla.
- Manzanal del Barco.
- Marquiz.
- Palazuelo de las Cuevas.
- Perilla de Castro.
- Pino.
- Rabanales.
- Ricobayo.
- Samir de los Caños.
- San Vicente del Barco.
- Santa María de Valverde.
- Sesnandez.
- Távara.
- Tola.
- Videmala.
- Villalcampo.
- Villarino tras-la Sierra.
- Villanueva de Valrojo.
- Villanueva de las Peras.
- Viñas.

PARTIDO DE BENAVENTE.

- Alcubilla de Nogales.
- Arrabalde.
- Benavente.
- Bercianos de Vidriales.
- Moratonos.
- Bretocino.
- Calzadilla de Tera.
- Olleros de Tera.
- Pumarejo de Tera.
- Castrogonzalo.
- Cubo de Benavente.
- Fresno de la Polvorosa.
- Fuentes de Ropel.
- Manganeses de la Polvorosa.
- Melgar de Tera.
- Micereces de Tera.
- Abraveses de Tera.
- Aguilar de Tera.
- Santibañez de Tera.
- Pobladura del Valle.
- Pública de Valverde.
- Quiruelas de Vidriales.
- San Cristóbal de Entreviñas.
- San Pedro de Ceque.
- San Roman del Valle.
- Santa Colomba de las Monjas.
- Santa Cristina de la Polvorosa.
- Sitrama de Tera.
- Tardemezcar.
- Torre del Valle.
- Villageriz.

PARTIDO DE BERMILLO.

- Abelon.
- Almeida.
- Argañin.
- Bermillo de Sayago.
- Fariza.
- Mámoles.
- Cozcurrita.
- Tudera.
- Fermoselle.
- Gáname.
- Monumenta.
- Mogatar.
- Moraleja de Sayago.
- Muga de Sayago.
- Roelos.
- Salce.
- Tamame.
- Torrefracas.
- Torregamones.
- Villamor de la Ladre.
- Villar del Buey.
- Viñuela.

PARTIDO DE FUENTESAUCA.

- Argujillo.
- Canizal.
- Castrillo de la Guareña.
- Cubo del Vino.
- Fuente el Carnero.
- Fuentes-preadas.

- Fuentesauco.
- Fuentelapeña.
- Guarrate.
- Maderal.
- Mayalde.
- Olmo.
- Vallesa.
- Pego.
- Peleas de Arriba.
- Piñero.
- San Miguel de la Rivera.
- Vadillo.
- Villaescusa.
- Villamor de los Escuderos.

PARTIDO DE LA PUEBLA.

- Asturianos.
- Cernadilla.
- Cionál.
- Codesal.
- Donadillo.
- Lanseros.
- Lubian.
- Limianos.
- Manzanal de Arriba.
- Manzanal de los Infantes.
- Otero de Centenos.
- Folgo de la Carballeda.
- Pedroso de la Carballeda.
- Peque.
- Porto.
- Requejo.
- Riego de Lomba.
- Terroso.
- San Martin del Terroso.
- Fresno de la Carballeda.
- Valparaiso.
- Manzanal de Abajo.
- Villardecieiros.
- Anta de Tera.
- Ungilde.
- Chanos.

PARTIDO DE TORO.

- Abezames.
- Belver.
- Fresno de la Ribera.
- Fuentesecas.
- Gallegos del Pan.
- Malva.
- Morales de Toro.
- Sanzoles.
- Tagarabuena.
- Valdefinjas.
- Toro.
- Vezdemarban.
- Villalazan.
- Venialyo.
- Vilalonso.
- Villaluve.
- Villardondiego.
- Villavendimio.

PARTIDO DE VILLALPANDO.

- Canizo.
- Castroverde de Campos.
- Granja de Morerueta.
- Manganeses de la Lampreana.
- Quintanilla del Olmo.
- Revellinos.
- Riego del Camino.
- San Martin de Valderaduey.
- San Miguel del Valle.
- Tapioles.
- Villafáfila.
- Vidayanes.
- Villalba de la Lampreana.
- Villalobos.
- Villalpando.
- Villamayor de Campos.
- Villárdiga.

PARTIDO DE ZAMORA.

- Algodre.
- Almaraz.
- Andavias.
- Benegiles.
- Carrascal.
- Casaseca de Campean.
- Casaseca de las Chanas.
- Cazurra.
- Cerecinos del Carrizal.
- Cereses.
- Fontanillas de Castro.
- Hiniesta.
- Roales.
- Molacillos.
- Monfarracinos.
- Montamarta.
- Morales del Vino.
- Moreruela de los Infanzones.
- Pajares.
- Palacios del Pan.
- Perdigon.
- Pontejos.
- San Cebrian de Castro.
- San Marcial.
- San Pedro de la Nave.
- Valcabado.
- Villanueva de Campean.
- Villaralbo.
- Villaseco.

DISTRITO ELECTORAL
DE BENAVENTE. (1)

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día para un Diputado á Cortes por este distrito y resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

SECCION DE POBLADURA DEL VALLE.

(CONTINUACION.)

Portal, Mariano
Cordero, Vicente
Cano, Angel
Valdeza, Santiago
Juarez, Manuel
Juarez, Antonio
Gutierrez, Juan
Otero, Carlos
Juan, Panchon
Botas, Francisco
Moran, Manuel Juan
Escudero, Jerónimo
Gutierrez, Dionisio
Gutierrez Prada, Manuel
Geras, Ignacio
Losada, Luis

Candidatos que han obtenido votos.

D. Valentin Moran. 93
D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 60

Poblatura del Valle 21 de Agosto de 1881.
—El Presidente, Dionisio Gutierrez.—Los Interventores, Juan Manuel Moran, Jerónimo Escudero.

SECCION DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Cadenas Perez, Bernardo
Huerga Gutierrez, Bruno
Huerga Palacios, José
Moran Gutierrez, Tomás
Fernandez Ferrero, Ramon
Ujidos Moran, Gregorio
Huerga Navarro, Cipriano
Gonzalez Cachon, José
Charro Ujidos, Joaquin
Huerga Lepez, Santos
Gonzalez Chacon, Francisco
Carbajo Gutierrez, Bernardo
Moran Hidalgo, Froilan
Moran Suarez, Basilio
Gonzalez, Nicolás
Cadenas, Santiago
Huerga, Francisco
Huerga Martinez, Felipe
Huerga Gutierrez, Bernardo
Melgar Moran, Bernardo
Gonzalez Gutierrez, Gaspar
Hidalgo, Felipe
Moran Ujidos, Atanasio
Borbujo, Lorenzo
Moran Huerga, Antonio
Gonzalez Francisco, Felipe
Gonzalez Gutierrez, Agustin
Perez Borrego, Bernardo
Villamando Perez, Matias
Alvarez Moran, Basilio
Fernandez Rodriguez, Vicente
Huerga Zotes, José
Mañanes Huerga, Pedro
Mañanes Alonso, Gabriel
Huerga Charro, Benito
Hidalgo Moran, Mauricio
Gonzalez Moran, Vicente
Moran Garcia, Manuel
Gonzalez Moran, Miguel
Hidalgo Huerga, José
Hidalgo Huerga, Manuel
Huerga Hidalgo, Pedro
Cachon, Pascual
Revilla, Indalecio
Herrero, Ceferino
Borbujo, José
Huerga, Lorenzo
Moran, Antolino
Charro, Martin
Navarro, Primitivo
Rodriguez, Rafael
Rodriguez, Melchor
Franco, Nicolas
Prada, Saturnino
Alonso, José
Alonso, Nicolás
Hidalgo Moran, Francisco
Moran Huerga, Fernando
Cadenas Moran, Francisco
Tomás, Gerónimo
Huerga Huerga, José
Alonso, Felipe
Moran Garcia, Antonio
Baldueza, Benito
Marvan, Bernardo
Alonso Moran, Hipólito
Alonso Huerga, Marcelino
Perez, Gerónimo
Huerga Huerga, Bernardo
Gonzalez Ujidos, Bernardo
García Gutierrez, Adrian

(1) Véase el BOLETIN núm. 57.

Huerga Gutierrez, Remigio
Huerga Navarro, Segundo
Rodriguez, Santos
Gomez Cebrian, Ramon
Fernandez, Sebastian,
Huerga Huerga, Tomás
Cadenas, Rafael
Fernandez Martin, Andrés
Gonzalez Ujidos, Raimundo
Rodriguez Huerga, Lorenzo
Felix, Marcelino
Huerga Ramos, Cipriano
Ujidos Otero, Isidro
Huerga, Rafael
Alonso, Garpar
Charro Gutierrez, Camilo
Martinez, Marcelino
Gonzalez Ujidos, Luis
Cachon Rodriguez, Julian
Villar Navarro, José
Gonzalez Gutierrez, Gregorio
Moran Gonzalez, Juan
Salagre, Manuel
Gonzalez Garcia, Antonio
Ramirez, Martin
Saludes, Gaspar
Baldueza, Manuel
Santos Carbajo, Nicolas
Huerga Cadenas, Anastasio
Blanco, Francisco
Gavilla, Juan
Salagre, Bernardo
Ujidos, Gerónimo
Navarro Gonzalez, Antonio
Fernandez, Juan
Gutierrez Moran, Eusebio
Cadenas, Canuto
Mañanes, Gaspar
Gutierrez Moran, Miguel
Gonzalez Moran, Antonio

Candidatos que han obtenido votos.

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 91
D. Valentin Moran. 29
San Cristobal de Entreviñas 21 de Agosto de 1881.—Al Presidente, Eusebio Gutierrez.—Los Interventores, Canuto Cadenas, Antoniol Gonzalez, Miguel Gutierrez, Gaspar Mañanes.

SECCION DE PUEBLICA DE VALVERDE.

D. Toribio Junquera Peral
Ildefonso Rodriguez Esteban
Bartolomé Fernandez y Fernandez
Patricio Centeno Peral
Miguel Martin Escudero
Santiago Centeno Peral
Luis Garcia Mateos
Andrés Garcia y Garcia
Ildefonso Sandin Garcia
Pedro Vega Perez
Eduardo Ramos Santiago
José Mateos Garcia
Manuel Fernandez Mayor
Esteban Villar Garcia
Dionisio Villar Martinez
Fernando Rodriguez Mateos
Tomás Lera Lanseros
Alejo Mateos Villar
Joaquin Villar Garcia
Manuel Mateo Lanseros
Mateo Fernandez Diego
Anselmo Villar Fernandez
Fernando Lanseros Fernandez
Andrés del Amo y Garcia
Manuel Mayor Parra
Miguel Ferreras Medes
Santiago Iglesias Llamas
Francisco Dominguez Lotero
Angel Villar Garcia
Manuel Melgar Pestamero
Ignacio Alvarez Colino
Manuel Fernandez Carro
Angel Mateos Villar
Leandro Lera Villar
Isidoro Lera Villar
Pablo Villar Ramos
Francisco Alvarez Andrés
Alonso Garcia Martinez
Carlos Vara y Vara
Pascual Esteban Fernandez
Pedro Garcia Villarejo
Miguel Para Colino
José Vara y Vara
Francisco Vara y Garcia
Pedro Vara de la Iglesia
Teodoro Andrés Ferrero
Félix Santiago Bermejo
Juan Garcia Perez
Pablo Garcia Perez
Antonio Blanco Burgo
Juan Galende Rodriguez
Domingo Garcia Galende
Lorenzo Villar Galende
Pedro Villarejo Pequeño
Domingo Garcia Villarejo
Andrés Garcia Marcos
Gregorio Mayor Paco
Fermin Villarejo Pequeño
Antonio Carnero Vara
Manuel Villarejo Pequeño
Gabriel Alvarez Villarejo
Andrés Villarejo Perez
Juan Villarejo Parra

Jerónimo Dominguez Garcia
Lúcas Burgo Garcia
Baltasar Nestal Ramos
José Garcia Colino
Domingo Garcia Colino
Pablo Garcia Colino
Lúcas Parra Cortes
Fernando Garcia Martinez
Juan F. Canal
Julian de Vega Perez
Manuel Alonso Palacios
Manuel Villar Mateos
Guillermo Villar Garcia
Juan Lanseros Fernandez
Pedro Garcia Garcia
Ramon Alvarez Pardo
Casimiro Colino Cortes
Higinio Garcia Garcia
Nicolás Bermejo Rábano
Juan Vega Villarejo
Alonso Rodriguez Mateos
Andrés Ramos Cadierno
José Burgo Parra
Juan Garcia Prieto
Esteban Villarejo Parra
Andrés Garcia Martinez
Bernardo Sandin Garcia
Alonso Garcia Garcia
Andrés Garcia Martinez
Antonio Santiago Ramos
Tomás Garcia Garcia
Baltasar Prieto Vega
Francisco Garcia Pastor
Ignacio Vara Casildo
Esteban Vara Garcia
Narciso Palacios Pino
Eusebio Sandin Garcia
Julian Martin Rábano
Fulgencio Garcia Vara
Domingo Cid Palacios
Vicente Sandin Garcia
Esteban Galende Fernandez
Inocencio Garcia Gonzalez
Felipe Escudero Vega
Narciso Garcia Vara
Manuel Lanseros Fernandez
Manuel Cid Martin
Domingo Martin Fernandez
Juan Galende Prieto
Santos Martin Argüello
Alonso Galende Fernandez
Cayetano Martin Argüello
Fermin Garcia Martinez
Pedro Galende Fernandez
Valentin Fernandez Crespo
Juan Martin Galende
Santiago Crespo Dominguez
José Garcia Fernandez
Francisco Carnero Canal
Angel Junquera Peral
Juan Garcia Martinez
Manuel Crespo Garcia
Bernardino Perez Baladron
Jacinto Gonzalez Garcia
Juan Casado Martin
Guillermo Martin Fernandez
Melchor Martin Galende
Juan Cid Martin
Nicolás Junquera Lorenzo
Juan Antonio Gutierrez
Simeon Llamas Gonzalez
Manuel Garcia Martin
Lázaro Crespo Lorenzo
Luis Crespo Garcia
Pascual Baladron Mateos
Raimundo Lozano Canal
Manuel Martin Galende
Domingo Llamas Condado
Andrés Martin Rábano
Dionisio Martin Rábano
Andrés Martin Junquera

Candidatos que han obtenido votos.

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 143
D. Ildefonso Fernandez. 1
Pueblita de Valverde 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Francisco Guerra.—El Interventor, Patricio Centeno.

SECCION DE FUENTE-ENCALADA.

D. Pedro Paz Ferrero
Santos Codesal Cristobal
Juan Fernandez Torres
José Martinez Balado
Patricio Codesal Gullon
Ramon Blanco Torres
Felipe Iglesias Tabuyo
Marcos Tereisa Torres
Benito Seija Torres
Celestino Cortés Torres
Enrique Martinez Torres
Bernardino Iglesias Tabuyo
Francisco Delgado Blanco
Vicente Fernandez Torres
Gabriel Martinez Torres
Antonio Delgado Blanco
Eugenio Iglesias Tabuyo
Andres Bartolomé Ferrero
Agustin Simon Alija
Lino Simon Zapatero
Gregorio Fernandez Codesal
Modesto Zamora Ferrero
Manuel Martin Amigo
Pablo Cepeda Fernandez

Pedro Garcia Nuñez
Andrés Barrero Paz
Isidro Paz Uña
Esteban Cristobal Barrero
Lorenzo Cristobal Naval
Francisco Naval Paz
Pedro Paz Uña
Juan Cristobal Barrero
Francisco Garcia Cristobal
José Ferrero Ferrero
Domingo Rodriguez Gonzalez
Manuel Peque Martinez
Julian Llamas Martinez
Antonio Torres Castellano
Agustin Delgado Ferreras
Narciso Delgado Codesal
Miguel Torres Paz
Antonio Simon Blanco
Luis de Paz Uña
Vicente Castro Tabuyo
Francisco Martinez Torres
Esteban Llorden Iglesias
Raimundo Martinez Balado
Valentin Cristobal Naval
Pascual Barrero Paz
Marcos Cortés Garcia
Miguel Paz Ferrero
Felipe Carracedo Cortés
Lucas Cristobal Simon
Andrés Llorden Iglesias
José Dieguez Dieguez
Dionisio Lobato Cortés
Tomás Castro Zamora
Nicolás Ramos Carbajo
Juan Cristobal Naval
Pascual Lobato Cortés
Pascual Ferrero Zamora
Manuel Ferrero Peque
Marcelino Bobillo Fernandez
Valentin Simon Llorden
Juan Zapatero Torres
Francisco Lobato Paz
Pablo Cristobal Delgado
Toribio Bartolomé Ferrero
Tomás Peque Delgado
Pedro Garcia Lopez
Santiago Llorden Villar
Angel Barrero Paz
Enrique Ferrero Zamora
Rafael Simon Zapatero
José Delgado Bartolomé
Simon Iglesias Barrero
Fructuoso Prieto Riesco
Alejo Delgado Delgado
Francisco Rodriguez Gonzalez
Felipe Riesco Ferrero
Simon Paz Llorden
Felipe Garcia Peral
Gegorio Paz Simon

Candidatos que han obtenido votos:

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 67
D. Valentin Moran. 16
Fuente-encalada 21 de Agosto de 1881.
—El Presidente, Francisco Rodriguez.—Los Interventores, Alejo Delgado, Felipe Garcia, Felipe Riesco, José Delgado.

SECCION DE SANTIBANEZ DE VIDRIALES.

D. Vicente Carbajo
Antolin Villamandos
Melchor Acedo
Felipe Uña
Francisco Uña Bobillo
Juan Uña Zamora
Venancio Acedo
Isidro Uña Blanco
Manuel Bartolomé
Marcelo Uña
Gregorio Cristóbal
Juan Delgado Garcia
Juan Peñin Toledo
Santos Lobo
Juan Bartolomé
Lorenzo Delgado
Francisco Prieto
Alonso Uña
Nicolás Burgo Romero
Pascual Barrero
Marcelino Gutierrez
Joaquin Prieto
Juan Bobillo
Juan Uña Delgado
Juan Delgado
Andrés Prieto
Pedro Bobillo
Juan Acedo
Antonio Villar
Valentin Gago
Antonio Prieto
Santos Fernandez
Fernando Delgado
Martin Uña
Agustin Pelaez
Santiago Pelaez
Miguel Gutierrez
Miguel Delgado
Santos de Paz
Manuel Fernandez
Simon Martinez
Juan Uña
Andrés Lobo
Manuel M. Morejon

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Bermillo de Sayago.

Habiendo desaparecido por completo la enfermedad que en los últimos días de Agosto y primeros de Septiembre produjo la muerte de algunas reses vacunas de los vecinos de esta villa, sin que haya vuelto á repetirse ningun caso, y declarado limpio su término municipal, se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que tanto vendedores como compradores de ganados puedan acudir sin el menor recelo á las ferias que los días 20 de cada mes se celebran en esta localidad.

Bermillo de Sayago 7 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Segurado.

Ayuntamiento Constitucional de Mayalde.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, por el término de diez días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas dentro del término mencionado.

Mayalde 7 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Pablo Rodriguez.

Ayuntamiento Constitucional de El Pego.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de catorce familias pobres y además las igualas de los vecinos acomodados.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Pego 22 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Felix Benito.

Ayuntamiento Constitucional de Vadillo de la Guareña.

De procedencia desconocida se halla depositada en poder de Timoteo Puente de esta vecindad, una yegua cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegando á conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer, se presente á recogerla previa la correspondiente justificacion y pago de los gastos causados, en el término de quince días; pues pasado este, se procederá á su venta en pública subasta en el local de esta Alcaldía.

Vadillo de la Guareña 8 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Tomás Crespo.

Señas.—Edad seis años, pelo rojo, siete cuartas y ocho dedos de alzada, con un lunar blanco en la crin.

Juzgado municipal de Salce.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de mi cargo, sin más dotacion que los derechos que se devengue en las actuaciones en que intervenga el Secretario segun arancel.

Los aspirantes á ella, presentarán sus instancias documentadas al tenor de lo dispuesto en la ley del Poder judicial, en este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Salce 1.º de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, José Martin

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que D. Andrés Alonso García Plaza, vecino y residente habitualmente en esta ciudad, ha presentado demanda para que se le declare con derecho á ser incluido en la lista electoral para Diputados á Cortes; y conforme á lo dispuesto en la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL, pueda presentarse en oposicion cualquiera elector; pues pasado no se admitirá reclamacion alguna.

Zamora ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—Tomás Hidalgo.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. José Sanchez Alfageme, vecino y residente habitualmente en esta ciudad, ha presentado demanda para que se le declare con derecho á ser incluido en la lista electoral para Diputados á Cortes; y conforme á lo dispuesto en la ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL, pueda presentarse en oposicion cualquier elector; pues pasado no se admitirá reclamacion alguna.

Zamora ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—L. Angel Bustamante.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que D. Pedro Garrido Mesa, Teniente graduado, Subteniente retirado, vecino de esta ciudad, ha presentado demanda para que se le declare con derecho á ser inscrito en las listas electorales de este distrito para Diputados á Cortes; y conforme á lo dispuesto en la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse en oposicion cualquier elector; pues pasado no se admitirá reclamacion alguna.

Zamora ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—Domingo Miguel Aragon.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que D. José Moreno Albareda, D. Felipe Rodriguez de Arellano, D. Mariano Gonzalez Vazquez y D. Gonzalo Diez Requejo, vecinos y residentes habitualmente en esta ciudad, han presentado demanda para que se les declare con derecho á ser incluidos en la lista electoral para Diputados á Cortes; y conforme á lo dispuesto en la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse en oposicion cualquiera elector; pues pasado no se admitirá reclamacion alguna.

Zamora diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—Tomás Hidalgo

Don Antonio Palao, Juez interino de primera instancia de Fuentesauro y su partido.

Hago saber: Que por D. Pantaleon Vellaz Escudero, vecino de esta villa, se ha presentado en el día de hoy escrito exponiendo, que en uso de las facultades que le están conferidas por ser elector, solicita que don Bernardo García Casaseca y D. José García Tejedor, vecinos de Arguillo, que reúnen las condiciones legales, sean incluidos en las listas electorales para Diputados á Cortes y en el censo electoral de este distrito, cuya demanda ha sido admitida.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la ley electoral vigente, se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, contados desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que eslimen procedentes.

Fuentesauro á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Palao.—Hermenegildo García.

Don Antonio Palao, Juez interino de primera instancia de Fuentesauro y su partido.

Hago saber: Que por D. Pantaleon Vellaz Escudero, vecino de esta villa, se ha presentado en el día de hoy escrito exponiendo, que en uso de las facultades que le están conferidas, solicita la inclusion de Juan Hernandez Cabezas y Felipe Gimenez Alonso, vecinos de Fuentelapeña, que reúnen las condiciones legales, en las listas electorales para Diputados á Cortes y en el censo electoral de este distrito, cuya demanda ha sido admitida.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la ley electoral vigente, se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, contados desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Fuentesauro á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Palao.—Hermenegildo García.

Don Antonio Palao, Juez interino de primera instancia de Fuentesauro y su partido.

Hago saber: Que por D. Pantaleon Vellaz Escudero, vecino de esta villa, se ha presentado en el día de hoy escrito exponiendo, que en uso de las facultades que le están conferidas por ser elector, solicita la inclusion de D. Andrés Fuentes Hernandez y Francisco Covos Mielgo, vecinos de Vadillo, que reúnen las condiciones legales, en las listas electorales para Diputados á Cortes y en el censo electoral de este distrito, cuya demanda ha sido admitida.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la ley electoral vigente, se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, contados desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Fuentesauro á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Palao.—Hermenegildo García.

Don Antonio Palao, Juez interino de primera instancia de Fuentesauro y su partido.

Hago saber: Que por D. Pantaleon Vellaz Escudero, de esta vecindad, se ha presentado en el día de hoy escrito exponiendo, que en uso de las facultades que le están conferidas por ser elector, solicita que Cándido Coco Martin, Eulogio Valdunciel Riesco, Nicomedes Riesco Rodriguez, Benito Galache García, Valentín Herrero Fernandez, Gabriel Rodriguez Delgado, Melchor Rodriguez Delgado y Julian García Valdunciel, vecinos de Guarrate, que reúnen las condiciones legales, sean incluidos en las listas electorales para Diputados á Cortes y en el censo electoral de este distrito, cuya demanda ha sido admitida.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la ley electoral vigente, se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, contados desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Fuentesauro á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Palao.—Hermenegildo García.

ANUNCIOS.

CARTAS MEDICINALES.

TURBACIONES DE LA DIGESTION.

Los órganos que absorben las sustancias necesarias para la alimentacion del cuerpo humano son de una principal importancia: cada desorden en las funciones de estos órganos, cada disminucion, alteracion ó suspension de sus funciones arraiga las indisposiciones más ó menos graves. Una mala digestion ejerce siempre una influencia danosa en los intestinos. Si no se aplica á tiempo un tratamiento eficaz pueden seguir enfermedades diversas, tales como anemia, clorosis, pesadez en los miembros, inapetencia, acedo, dolores de cabeza, de estómago, en los intestinos y en el bajo vientre en general, constipacion, diarrea, ventosidades, enflaquecimiento, enfermedades del hígado y de la bilis, etc. Dejando continuar la enfermedad sin poner el remedio á su obra de destruccion, una tristeza general se apodera del paciente hasta que la muerte le libra de los males.

La estadística prueba que atendido nuestro modo actual de vivir la tercera parte del género humano padece de mala digestion, algunas veces sin saberlo, y frecuentemente por abandono ó por el empleo de remedios contrarios y perjudiciales que hacen aparecer enfermedades más graves, como la melancolía, hipocondría, histérico, gota y reumatismo.

La turbacion de la digestion es ocasionada casi siempre por la secrecion de los ácidos gástricos necesarios á la digestion: es por este motivo por lo que hace falta combatir la enfermedad y por lo que no se deben nunca emplear medios drásticos que mueven evacuaciones muy enérgicas que estremecen y debilitan el organismo, y si solamente remedios que muevan despacio y con los que se obtiene mas actividad ó secrecion de las mucosas del estómago y de las glándulas intestinales.

Como uno de los medios más seguros y activos recomendamos muy eficazmente las Píldoras Suizas inventadas recientemente por el farmacéutico Rich. Brandt, de Schaffhouse. Un gran número de médicos han asegurado que su accion es prodigiosa, suave y agradable y que estas píldoras no contienen absolutamente ninguna sustancia nociva. Mr. Rich. Brant, de Schaffhouse, ha escogido por representante en Madrid al farmacéutico Sr. Moreno Miquel, Arenal 2, y en todas las demás farmacias de España. Este aprobado medicamento se vende en cajas metálicas conteniendo 40 píldoras á 6 reales la caja, y en cajas mas pequeñas para ensayo, conteniendo 15 píldoras á 3 reales. No comprar las cajas que no lleven una etiqueta encarnada con la cruz suiza y la firma del farmacéutico R. Brandt.